MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES
Lic. Cristina Ayala
Del Pueblo y para el Pueblo
PERIODO 2021 - 2025
078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

DICTAMEN A.I. Nº 25/2022

A **LIC. CRISTINA AYALA BLANCO,** Intendente Municipal

C.C. **ING. COM. FRANCISCO EUMELIO RODRIGUEZ V.**, Director de U.O.C.

FECHA **05 DE DICIEMBRE DE 2022**

OBJETO **EMITIR DICTAMEN SOBRE PEDIDO DE ADENDA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO Nº 35/2022 "Reparación de un bloque de tres aulas, galería y un sanitario, con techo de tejas. Escuela básica N° 827 CABO OLIBORIO TALAVERA"** ID Nº 412.112

ANTECEDENTES

En fecha 05 de diciembre de 2022, la auditoria interna recibe el Informe Técnico del Fiscal de Obras Arq. DIEGO VALDEZ ALFONSO, fechado 2 diciembre del 2022, en donde solicita una adenda ampliatoria para la conclusión de la obra en cuestión. En el informe del profesional técnico de fiscalización se detalla las razones por la cual solicita la mencionada adenda cuyos detalles se menciona a continuación:

La planilla que surge de los trabajos a adicionar para la correcta conclusión de los trabajos ya que no estan previstos en el contrato específicamente demolición de revoque, demoliciones de mamposteria y mesada, revoque de paredes existente, revoque de pilares, viga cumbrera de H°A°, dado de H°A° para apoyo de cumbrera, dinteles sobre abertura, cimiento bajo mampostería laso ruta, juego de baño (lavadero, inodoro) canaletas y bajadas que fueron solicitados por la Fiscalización según consta en el libro de Obras.

El monto adicional a ser ejecutado asciende a **G. 29.498.390 (GUARANIES VEINTE Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA)** equivalente al 17,05% del contrato original cuyo monto asciende a **G. 173.047.620 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE)**

Ademas, se menciona que para la ejecución de estos trabajos demandaría cierto tiempo de ejecución se debería prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un 17% del plazo de ejecución pactado en el contrato.

PLANILLA DE RUBROS A ADICIONAR								
ITEM N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EN OBRA	CANTIDAD S/ CONTRATO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		DEMOLICION DE REVOQUE	m2	228,24	0	228,24	9.500	2.168.280
4		DEMOLICIONES DE MAMPOSTERIA Y MESADA	gl	1,00	0	1,00	400.000	400.000
2	72131601-008	REVOQUE DE PAREDES EXISTENTE	m2	120,00	100	20,00	35.000	700.015
3	72131601-008	REVOQUE DE PILARES POR CARA	m	34,00	0	34,00	55.000	1.890.000
	72131601-004	ESTRUCTURA DE Ho Ao						
5		VIGA CUMBRERA DE Ho Ao SISTEMA MEC 50 X 30, REFUEREZOS CON VARILLAS DE 16mm	m3	2,78	0	2,78	3.065.000	8.505.375
7		DADO DE Ho Ao 20X60 PARA APOYO DE CUMBRERA	m3	0,58	0	0,58	2.640.000	1.520.640
8		DINTELES SOBRE ABERTURA (ENVARILLADO)	ml	30,40	0	30,40	25.000	760.000
9		CIMIENTO BAJO MAMPOSTERIA LADO RUTA	m3	0,86	0	0,86	2.640.000	2.269.080
10		JUEGO DE BAÑO (lavadero, inodoro)	gl	1,00	0	1,00	4.500.000	4.500.000
11		CANALETAS Y BAJADAS	ml	57,50	0	57,50	118.000	6.785.000
								29.498.390

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES

El articulo 3º del decreto 1249/03, reza lo siguiente "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad

El articulo 4º del mismo decreto atribuye como tarea al Auditor Interno de la Institución en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

El artículo 62º de la Ley 2051/2003. Del Convenios modificatorios en Obras Públicas.

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de loa cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

El artículo 202º de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, dispone que el control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente.

El control interno comprende el control a cargo del órgano de la Auditoria Interna que determine la intendencia y el control a cargo de la Junta Municipal.

ANALISIS Y CONCLUSIONES

La obra adjudicada a la Empresa JOSE ALBERTO RAMIREZ NAVARRO, con RUC 1378869-8 en fecha 13 de octubre de 2022, por un monto total de G. **173.047.620 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE)**, con recursos provenientes de Royalties y Compensaciones.

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2022	30	126	2	3	1	0	541	30	3	8	0
2022	30	126	2	3	1	0	522	30	3	8	0
2022	30	126	2	3	1	0	541	30	3	8	1.902.400
2022	30	126	2	3	1	0	522	30	3	8	171.145.220
										TOTAL.:	173.047.620

El art. 62 de la Ley 2051/03, establece dentro del Convenio modificatorios en Obras Públicas, según justificación podrá efectuarse adenda que fuese necesaria, el objeto de la presente adenda se debe a los efectos de regularizar la planilla de cómputos métricos inicialmente adjudicado en consecuencia de las mediciones finales que arrojaron diferencias de cantidades en el computo métrico, los cuales fueron compensados por que se ejecutaron en menor y/o mayor cantidad; el monto total adjudicado no sufre variación.

De acuerdo a la planilla de cómputo final, se observa una variación de **G. 29.498.390 (GUARANIES VEINTE Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA).** En el informe del fiscal que consta de 7 (siete) páginas que obra en poder de la Auditoria Interna en donde se detalla analíticamente los aumentos de cada rubro en particular.

La prorroga solicitada para la culminación de la obra es de 12 dias

Dicho planteamiento se sustenta en las Condiciones Generales del contrato DNCP, numeral 23, que dispones lo siguiente: PRORROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCION. 23.1) Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgados en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo de la ley 3051/03, de Contrataciones Públicas.

De acuerdo al informe del Fiscal de Obras, los argumentos esgrimidos por la empresa constructora, es totalmente razonable y por recomendación del Fiscal que Obra correspondería una prórroga de 12 (doce) días, lo que modificaría el plazo de culminación del 14 de enero de 2023.-

RECOMENDACIÓN

En base al expediente analizado, la Auditoria Interna sugiere al Ejecutivo Municipal:

1. Autorizar la Adenda de modificación de monto de acuerdo a la planilla de cómputo métricos y precios, hasta la suma de **G. 29.498.390 (GUARANIES VEINTE Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA)**
2. Remitir a la UOC para regularizar el proceso de la formalización de la Adenda modificatoria solicitada e informar a la DNCP.
3. Agregar todos los antecedentes al expediente y remitir a la secretaria de Hacienda para proceder al pago si correspondiere y su archivo correspondiente.
4. AUTORIZAR la adenda de ampliación de plazo por el termino de 12 (doce) días laborales, de conformidad a lo establecido en el contrato y sus anexos, para compensar la suspensión de los trabajos por efecto de la ampliación de los trabajos a realizar;

078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

5. Previo al mismo se deberá formalizar la ampliación de la "Póliza de Seguros" relacionado al cumplimiento del Contrato, salvo que la Póliza en vigencia disponga de plazo suficiente para cubrir el corrimiento del plazo solicitado;
6. Finalmente se deberá adecuar a los planos de obras con sus respectivos rubros, por la alteración sufrida con respecto al original.

Es mi dictamen

LIC. ELSA FERLONI DE MORINIGO
Auditora Interna

MUNICIPALIDAD DE IGNACIO MISIONES

INFORME DE LA FISCALIZACION

OBRA:" REPARACION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS, GALERIA Y UN SANITARIO, CON TECHO DE TEJAS-ESCUELA BASICA N°: 827 CABO OLIVORIO TALAVERA"

C.D. N°:30/2022- ID N°: 417.112-CONTRATO N°:35/2022

AÑO 2022

ARQ. DIEGO A. VALDEZ A.

Fiscalización

Pasaje 1 c/ Ever Darío Soto- San Juan Bautista Misiones

Telefax: 59581212186-0975603811

e-mail: proyecons_py@hotmail.com

Arq. Diego A. Valdez A.
Fiscal De Obra
ARQ. DIEGO VALDEZ | FISCAL DE OBRAS

INFORME DE LA FISCALIZACION

NOVIEMBRE DE 2022

INDICE DEL CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. INFORME DE LA FISCALIZACION

Arq. Diego A. Valdez A.
Fiscal De Obra

1. INTRODUCCION

1.1. Presentación

El consultor Independiente, Arq. Diego A. Valdez Alfonso contratado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES, para la consultoría de Fiscalización de la obra periodo 2022 de Conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia del Contrato Numero 12/2022, presenta el INFORME DE SOLICITUD DE ADICIONALES PARA LA OBRA;" **REPARACION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS, GALERIA Y UN SANITARIO, CON TECHO DE TEJAS-ESCUELA BASICA N°: 827 CABO OLIVORIO TALAVERA"**

La obra fue adjudicada como resultado de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N.°: 30/2022 con ID N°: 417.112, a la empresa representada por el Ing. José Alberto Ramírez Navarro con quien se suscribió el Contrato de Obras N.°: 35/2022.-Antecedentes

El objetivo principal es ejecutar los trabajos de construcción y reparación de un bloque de aulas, galería y un sanitario de la Escuela Básica N°: 827 Cabo Olivorio Talavera-

1.2. Objetivos

Presentar planilla de trabajos a adicionar

2. INFORME DE LA FISCALIZACION

2.1. OBRA:" REPARACION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS, GALERIA Y UN SANITARIO, CON TECHO DE TEJAS-ESCUELA BASICA N°: 827 CABO OLIVORIO TALAVERA" C.D. N°:30/2022- ID N°: 417.112-CONTRATO N°:35/2022

2.2. MONTO DEL CONTRATO: 173.047.620 gs. –

2.3. PLAZO DE EJECUCION: 70 DIAS. –

2.4. FECHA DE INICIO: 24/10/2022

2.5. FECHA DE POSIBLE CULMINACION DE LA OBRA: 02/01/2023

2.6. MONTO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA PARA ADICIONAR: 34.220.275 gs. –

2.7. PORCENTAJE EQUIVALENTE AL CONTRATO: 19.78 %

2.8. PLANILLA DE TRABAJOS PRESENTADA POR LA CONTRATISTA:

Arq. Diego A. Valdez A.
Fiscal De Obra
ARQ. DIEGO VALDEZ | FISCAL DE OBRAS

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MEDIA	CANTIDAD SEGÚN CONTRATO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DEMOLICION DE REVOQUE 60% DEL EXISTENTE	m2	228,24	0,00	228,24	9.500	2.168.280
2	REVOQUE DE PAREDES EXISTENTE.	m2	380,40	100,00	280,40	35.000	9.814.000
3	REVOQUE DE PILARES por cara	ml	54,00	0,00	54,00	35.000	1.890.000
4	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA Y MESADA.	GL	1,00	0,00	1,00	400.000	400.000
5	VIGA CUMBRERA DE Hº Aº SISTEMA MEC 50X30, refuerzos con varillas del 16.	m3	2,78	0,00	2,78	3.065.000	8.505.37
6	VIGA PERIMETRAL A UTILIZAR	m2	58,00	84,30	-26,30	167.000	-4.392.10
7	DADO DE Hº Aº 20x60, para apoyo de cumbrera.	m3	0,58	0,00	0,58	2.640.000	1.520.64
8	DINTELES SOBRE ABERTURA (ENVARILLADO)	ml	30,40	0,00	30,40	25.000	760.00
9	CIMIENTO BAJO MAMPOSTERIA LADO RUTA	m3	0,86	0,00	0,86	2 640.000	2.269.08
10	JUEGO DE BAÑO (lavadero, inodoro)	gl	1,00	0,00	1,00	4.500.000	4.500.00
11	CANALETAS Y BAJADAS	ml	57,50	0,00	57,50	118.000	6.785.00
			TOTAL				34.220.27

Para la elaboración de esta planilla se solicitó a la contratista una planilla de los trabajaos a ser ejecutados, y surge a partir exclusivamente para la correcta conclusión de los trabajos ya que no estaban previstos en el contrato. –

Se puede observar que el total de la sumatoria de los rubros no supera el 20% del monto total del contrato, sin embargo, cuando analizamos los rubros individualmente tenemos un que supera ampliamente dicho porcentaje que paso a detallar;

ITEM N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EN OBRA	CANTIDAD S/ CONTRATO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
	7210303-001	SERVICIO DE DEMOLICION							
1		DEMOLICION DE REVOQUE 60% DEL EXISTENTE	m2	228,24	0	228,24	9.500	2.168.280	0,00%
4		DEMOLICIONES DE MAMPOSTERIA Y MESADA	gl	1,00	0	1,00	400.000	400.000	0,00%
2	72131601-008	REVOQUE DE PAREDES EXISTENTE	m2	380,40	100	280,40	35.000	9.814.000	280,40%
3	72131601-008	REVOQUE DE PILARES POR CARA	ml	54,00	0	54,00	35.000	1.890.000	0,00%
	72131601-004	ESTRUCTURA DE Ho Ao							
5		VIGA CUMBRERA DE Ho Ao SISTEMA MEC 50 X 30, REFUEREZOS CON VARILLAS DE 16mm	m3	2,78	0	2,78	3.065.000	8.505.375	0,00%
6		ENCADENADO SUPERIOR	m2	58,00	84,3	-26,30	167.000	-4.392.100	-31,20%
7		DADO DE Ho Ao 20X60 PARA APOYO DE CUMBRERA	m3	0,58	0	0,58	2.640.000	1.520.640	0,00%
8		DINTELES SOBRE ABERTURA (ENVARILLADO)	ml	30,40	0	30,40	25.000	760.000	0,00%
9		CIMIENTO BAJO MAMPOSTERIA LADO RUTA	m3	0,86	0	0,86	2.640.000	2.269.080	0,00%
10		JUEGO DE BAÑO (lavadero, inodoro)	gl	1,00	0	1,00	4.500.000	4.500.000	0,00%
11		CANALETAS Y BAJADAS	ml	57,50	0	57,50	118.000	6.785.000	0,00%
								34.220.275	19,78%

Arq. Diego A. Valdez A.
Fiscal De Obra

ARQ. DIEGO VALDEZ | FISCAL DE OBRAS

Viendo esto y teniendo en cuenta la ley 2051/03, Capitulo Cuarto de Convenios Modificatorios, Articulo 62, la Fiscalización presenta las siguientes planillas, donde los porcentajes de cada rubro no superen el 20%, por una parte

PLANILLA DE RUBROS A COMPENSAR									
ITEM N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EN OBRA	CANTIDAD S/ CONTRATO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
2	72131601-008	REVOQUE DE PAREDES EXISTENTE	m2	125,49	0	125,49	35.000	4.392.100	***cant. Mayor***
6		ENCADENADO SUPERIOR	m2	-26,30	0	-26,30	167.000	-4.392.100	***cant. Menor***

Según esta planilla se estarían compensando una parte del rubro de revoques de paredes existentes (cantidad mayor) con encadenado superior (cantidad menor) de la planilla que compone el contrato original. –

Planilla en detalle de los rubros cuyos montos y porcentajes no sobrepasan el 20%

PLANILLA DE RUBROS A ADICIONAR									
ITEM N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EN OBRA	CANTIDAD S/ CONTRATO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1		DEMOLICION DE REVOQUE	m2	228,24	0	228,24	9.500	2.168.280	item nuevo
4		DEMOLICIONES DE MAMPOSTERIA Y MESADA	gl	1,00	0	1,00	400.000	400.000	item nuevo
2	72131601-008	REVOQUE DE PAREDES EXISTENTE	m2	120,00	100	20,00	35.000	700.015	20,00%
3	72131601-008	REVOQUE DE PILARES POR CARA	ml	34,00	0	34,00	55.000	1.890.000	item nuevo
	72131601-004	ESTRUCTURA DE Ho Ao							
5		VIGA CUMBRERA DE Ho Ao SISTEMA MEC 50 X 30, REFUEREZOS CON VARILLAS DE 16mm	m3	2,78	0	2,78	3.065.000	8.505.375	item nuevo
7		DADO DE Ho Ao 20X60 PARA APOYO DE CUMBRERA	m3	0,58	0	0,58	2.640.000	1.520.640	item nuevo
8		DINTELES SOBRE ABERTURA (ENVARILLADO)	ml	30,40	0	30,40	25.000	760.000	item nuevo
9		CIMIENTO BAJO MAMPOSTERIA LADO RUTA	m3	0,86	0	0,86	2.640.000	2.269.080	item nuevo
10		JUEGO DE BAÑO (lavadero, inodoro)	gl	1,00	0	1,00	4.500.000	4.500.000	item nuevo
11		CANALETAS Y BAJADAS	ml	57,50	0	57,50	118.000	6.785.000	item nuevo
								29.498.390	***17,05%***

Según esta planilla el rubro de revoques de paredes alcanzaría el 20% del monto del rubro de la planilla del contrato. –

El monto global para adicionar seria de ***29.498.390 guaraníes*** cuyo porcentaje equivale al ***17.05%*** del total del contrato. –

Arq. Diego A. Valdez A.
Fiscal De Obra

ARQ. DIEGO VALDEZ | FISCAL DE OBRAS

Apartado de la ley 2051/03- articulo 62

CAPÍTULO CUARTO
MODALIDADES DE LOS CONTRATOS

Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

RECOMENDACIONES DE LA FISCALIZACION:

La Planilla de los trabajos solicitados de rubros adicionales puede ser adjuntada a una obra en ejecución con contrato vigente y formar parte de una adenda, toda vez que no supere el 20% del monto del contrato. –

Quedando el monto y porcentaje para adicionar como sigue:

MONTO DEL CONTRATO: **173.047.620 gs**

MONTO SOLICITADO PARA ADICIONAR: **29.498.390 gs.** –

MONTO TOTAL (CONTRACTUAL + ADICIONAL): **202.546.010 gs.** –

PORCENTAJE EQUIVALENTE AL CONTRATO: **17.05 %**

Además, se menciona que para la ejecución de estos trabajos demandaría cierto tiempo de ejecución se debería prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un 17% del plazo de ejecución pactado en el contrato, tendríamos como sigue;

PLAZO DE EJECUCION: 70 DIAS. –

PLAZO PARA AMPLIAR: 12 DIAS. -

PLAZO FINAL (EJECUCION + AMPLIACION): 82 DIAS

FECHA DE POSIBLE CULMINACION DE LA OBRA: 14/01/2023

Arq. Diego A. Valdez A.
Fiscal De Obra
ARQ. DIEGO VALDEZ | FISCAL DE OBRAS

Se recomienda adicionar rubros de las planillas corregidas por la Fiscalización y prorrogar el plazo de ejecución de la obra **REPARACION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS, GALERIA Y UN SANITARIO, CON TECHO DE TEJAS-ESCUELA BASICA N°: 827 CABO OLIVORIO TALAVERA" C.D. N°:30/2022- ID N°: 417.112-CONTRATO N°:35/2022** ya que la realización de estos trabajos sería fundamental para la correcta terminación de trabajos inherentes a dicha obra salvo mejor parecer de la contratante. -

Es mi informe. -

Diego A. Valdez A.
Arquitecto

Arq. Diego A. Valdez A.
Fiscal De Obra
ARQ. DIEGO VALDEZ | FISCAL DE OBRAS

ANEXO 1:

Nota presentada por la Contratista

1

San Ignacio Misiones, 10 de noviembre de 2020

Señora, Lic. Cristina Ayala

INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES

Presente

Ref.: **Solicitud de convenio modificatorio 01.**

CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2022 – "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE TRES AULAS, GALERIA Y UN SANITARIO, CON TECHO DE TEJAS – ESCUELA BASICA Nº 827 CABO OLIVORIO TALAVERA"

EMPRESA: ING. JOSÉ ALBERTO RAMIREZ

CC. Ing. Com. Francisco Eumelio Rodriguez Vera – Director UOC / CC. Arq. Diego Valdez – Fiscal de Obras

CONTRATO N° 35/2022

Los trabajos se encuentran desarrollando en plazo y forma según la planilla contractual, y habiendo verificado el replanteo para el inicio de obras encontramos algunos rubros que involuntariamente no se registró en la planilla de computo métrico y presupuesto del proyecto, y que son necesarios para proseguir las obras, en este informe presentamos la planilla de los trabajos recomendados conversado previamente con la fiscalización, necesarios para el desarrollo correcto de la obra.

Esta empresa en su recomendación, a la fiscalización se fundamenta en el **Art. 62 de la LEY 2051/03 DE Contrataciones Públicas, que reza lo siguiente:** *que todo convenio modificatorio podrá efectuarse siempre y cuando se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio (adenda), y para los contratos en que los trabajos complementarios no se hallen previsto en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previo firma del convenio. El mencionado convenio deberá celebrarse en la medida en que conjunta o separadamente no excedan el 20% del monto y plazo originalmente pactado.*

RESUMEN TOTAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO ADICIONAL 01	%
1	**CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2022 – "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE TRES AULAS, GALERIA Y UN SANITARIO, CON TECHO DE TEJAS – ESCUELA BASICA Nº 827 CABO OLIVORIO TALAVERA"**	**173.047.620**	**34.220.275**	
TOTAL % monto adicional de convenio modificatorio son guaranies treinta y cuatro millones dos cientos veinte millones dos cientos setenta y cinco.-				**19,78%**

CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2022 – "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE TRES AULAS, GALERIA Y UN SANITARIO, CON TECHO DE TEJAS – ESCUELA BASICA Nº 827 CABO OLIVORIO TALAVERA"

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MEDIA	CANTIDAD SEGÚN CONTRATO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DEMOLICION DE REVOQUE 60% DEL EXISTENTE	m2	228,24	0,00	228,24	9.500	2.168.280
2	REVOQUE DE PAREDES EXISTENTE	m2	380,40	100,00	280,40	35.000	9.814.000
3	REVOQUE DE PILARES por cara	ml	54,00	0,00	54,00	35.000	1.890.000
4	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA Y MESADA	GL	1,00	0,00	1,00	400.000	400.000

Arq. Diego A. Valdez A.
Fiscal De Obra
ARQ. DIEGO VALDEZ | FISCAL DE OBRAS

2

5	VIGA CUMBRERA DE Hº Aº SISTEMA MEC 50X30, refuerzos con varillas del 16.	m3	2,78	0,00	2,78	3.065.000	8.505.375
6	VIGA PERIMETRAL A UTILIZAR	m2	58,00	84,30	26,30	167.000	4.392.100
7	DADO DE Hº Aº 20x60, para apoyo de cumbrera.	m3	0,58	0,00	0,58	2.640.000	1.520.640
8	DINTELES SOBRE ABERTURA (ENVARILLADO)	ml	30,40	0,00	30,40	25.000	760.000
9	CIMIENTO BAJO MAMPOSTERIA LADO RUTA	m3	0,86	0,00	0,86	2.640.000	2.269.080
10	JUEGO DE BAÑO (lavadero, inodoro)	gl	1,00	0,00	1,00	4.500.000	4.500.000
11	CANALETAS Y BAJADAS	ml	57,50	0,00	57,50	118.000	6.785.000
			TOTAL				34.220.275

Ing. José Alberto Ramírez Navarro

Arq. Diego A. Valdez A.
Fiscal De Obra
ARQ. DIEGO VALDEZ | FISCAL DE OBRAS